

Rosario 23 SEP 2010

VISTO: La nota N° 6524 de fecha 24-08-10 presentada por el Ingeniero en Sistemas de Información Argañaraz, Marcos Daniel, quien solicita que se le otorgue duplicado de Diploma, ante el extravío del Diploma original; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada por la recurrente está contemplada en la Ordenanza 908 Reglamento de Estudio donde se especifica en el artículo 9 inc. 9.7.2. que se otorgará el duplicado de diploma cuando el graduado invoque extravío o sustracción del original.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada por el recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad referendum del Consejo Superior)

Artículo 1) Otorgar el duplicado de Diploma al Ingeniero en Sistemas de Información Argañaraz, Marcos Daniel, ya que la situación planteada por la misma está contemplada en la Ord. 908, art. 9, inc. 9.7.2.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

393

UTN
FAC. REG. ROS.
<i>Ca</i>

Rubén F. Ciccarelli
Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Sonia J. Benz
Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica